



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

*Gaceta del 24 de Mayo.*

Presidencia del Consejo de Ministros.

### REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha hecho D. Mariano Herro del cargo de Gobernador de la provincia de Valladolid; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 22 de Mayo de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Valladolid á D. Manuel Ureña, que desempeña igual cargo en la de Avila.

Dado en Palacio á 22 de Mayo de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador

de la provincia de Avila á D. Ramon Fernandez Cendrera, que desempeña igual cargo en la de Vizcaya.

Dado en Palacio á 22 de Mayo de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Vizcaya á D. Florencio Janer, que desempeña igual cargo en la de Alava.

Dado en Palacio á 22 de Mayo de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Alava á D. Cosme Errea, Jefe de Administracion de segunda clase, en comision, en el Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 22 de Mayo de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Vicente Coronado, Gobernador de la provincia de Huelva; quedando satisfecha del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á 22 de Mayo de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Huelva á D. José Jover, que desempeña igual cargo en la de Santander.

Dado en Palacio á 22 de Mayo de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Santander á D. Bernardo Lozano, que desempeña igual cargo en la de Huesca.

Dado en Palacio á 22 de Mayo de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Huesca á Don Juan Massanet y Ochando, que desempeña igual cargo en la de Soria.

Dado en Palacio á 22 de Mayo de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Soria á Don Antonio Baena, que desempeña igual cargo en la de Zamora.

Dado en Palacio á 22 de Mayo de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Zamora á Don Juan Perez Rey, que desempeña igual cargo en la de Pontevedra.

Dado en Palacio á 22 de Mayo de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Pontevedra á D. Daniel Moraza, Secretario que ha sido del Gobierno superior civil de la isla de Cuba.

Dado en Palacio á 22 de Mayo de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

### Ministerio de la Gobernacion.

#### REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Director general de Correos á D. José Maria Ródenas, que lo es de Beneficencia y Sanidad.

Dado en Palacio á 22 de Mayo de 1867.—Está rubricado de la



Real mano.—El Ministro de la Gobernacion Luis Gonzalez Brabo.

Vengo en nombrar Director general de Beneficencia y Sanidad á D. Juan Cavero, Jefe de la seccion de orden público en el Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 22 de Mayo de 1867.—Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Gobernacion, Luiz Gonzalez Brabo.

## GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar el paradero de Camilo Muñoz vecino de esta capital cuyas señas se espresan á continuacion y caso de ser habido me darán cuenta inmediatamente.

Zaragoza 28 de Mayo de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de Camilo Muñoz.

Edad 60 años, estado viudo, estatura regular, pelo cano, viste calzon y chaqueta de pana color verde, chaleco de paño, calcillas de lana, y alpargatas, lleva una lupia en el lado izquierdo del cuello.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Extremadura, Pedro Garcia Royo, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán inmediatamente á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito que lo reclama.

Zaragoza 28 de Mayo de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de Pedro Garcia Royo.

Edad 25 años, estado soltero, estatura un metro 561 milímetros pelo negro, cejas id., ojos pardos nariz chata, barba poca, boca regular, color bueno.

*Circular.*

El dia 23 del actual fué hurtada de la casa de campo número 326, sita en el término de Garrapinillos de esta ciudad, un caba-

llo de 9 años de edad, 6 palmos de alzada, pelo negro, el cual tiene una rozadura en la cruz de lantera.

Lo que he dispuesto hacer saber por medio de este periódico oficial á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad para que procuren averiguar el paradero de dicha caballería, dándome cuenta inmediatamente, así como de la persona en cuyo poder se hallare.

Zaragoza 28 de Mayo de 1867.—Antonio de Candalija.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar el paradero de Prudencio Ciria vecino de Almajano en la provincia de Soria, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de habido me darán cuenta inmediatamente.

Zaragoza 28 de Mayo de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de Prudencio Ciria.

Edad 60 años, estura cumplida pelo cano, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara larga, color triguño.

*Circular.*

En la noche del 23 al 24 del corriente mes fué hurtada de la casa de Antonio Grima vecino de Mara, una mula cerrada, pelo castaño de 7 palmos de alzada que lleva un lunar blanco en el costillar derecho.

Lo que he dispuesto publicar por medio de este periódico oficial para que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren averiguar el paradero de dicha caballería dándome cuenta inmediatamente, así como de la persona en cuyo poder se hallare.

Zaragoza 28 de Mayo de 1867.—Antonio de Candalija.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Ventura Tejero y Rodriguez cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion inmediatamente.

Zaragoza 29 de Mayo de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas de Ventura Tejero.

Edad 20 años, estado soltero, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz pequeña, cara regular, barba naciente, color sano.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de la persona de Manuel Coscolin Berrospe, cuyas señas se espresan á continuacion y caso de ser habida la pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 29 de Mayo de 1867.—Antonio de Candalija.

Señas.

Edad 27 años, estatura 5 pies, barba poca, cara regular, color bueno.

D. Rafael Marqueta, Abogado, Juez de paz del distrito de San Pablo de esta capital, egèrciente la judicatura del de primera instancia por indisposicion del propietario.

Hago saber: Que en autos egecutivos pendientes en este Juzgado instados por D. Ramon Calvo contra D. Sebastian Laplana y su esposa vecinos de Azanui tengo acordado la venta en pública licitacion de,

Una cuba con 5 cercillos de madera y 2 de hierro, que contiene 240 cántaros de vino tasada con dicho líquido en 172 escudos.

Otra cuba vacia con 2 cercillos de hierro y 6 de madera valorada en 52 escudos.

Dos arcas de nogal lavonadas de 7 palmos larga y 5 ancha tasadas en 52 escudos.

Seis sillas de vaqueta de las llamadas de brazos, valoradas en 24 escudos.

Cuatro sillas de anea ordinarias tasadas en 2 escudos 400 mls.

Un colchon de yaleta con rayas encarnadas de hilo tasado en 24 escudos.

Una cómoda con 5 cajones á lo largo y dos pequeños de 7 palmos alta y 5, tasada en 24 escudos.

Una mesa de nogal de 3 varas larga y una ancha tasada en 8 escudos.

Una finca rústica sita en Azanui partida de Aquali, de 75 yuntas con olivos, viñas y carrascas, lindante al Mediodia con camino que dirige á cuatrocorz, al Oriente con con Felix Sancho, al Poniente con viuda de Simon Clavera, y Norte con dicho camino de cuatrocorz, tasada en 6557 escudos 600 milésimas.

Para cuyo acto que se celebrará simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Tamarite, he señalado el dia 25 de Junio próximo á las diez de su mañana.

Dado en Zaragoza á 25 de Mayo de 1867.—Rafael Marqueta y Burbano.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Manuel Martin para que en el término de 9 dias se presente en este juzgado, pues así lo tengo acordado en expediente de egecucion de sentencia de causa contra el mismo y otro sobre hurto bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 22 de Mayo de 1867.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., Justo Almenara.

## LOTERÍA NACIONAL.

PROSPECTO

Del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 7 de Junio de 1867.

Constará de 10.000 billetes, al precio de 100 escudos (1000 reales), distribuyéndose 700.000 escudos (350.000 pesos) en 500 premios, de la manea siguiente:

Premios.	Escudos.
1 . . . . . de . . . . .	200.000
1 . . . . . de . . . . .	80.000
1 . . . . . de . . . . .	40.000
1 . . . . . de . . . . .	20.000
1 . . . . . de . . . . .	10.000
25 . . . . . de 2.000,	50.000
40 . . . . . de 1.000,	40.000
426 . . . . . de 600,	255.600
2 aprox. de 1500 escudos cada una para los números anterior y posterior al premiado con 200.000. . . . .	3.000
2 id. de 700 id. para id. id. al premiado con 80.000 . . . . .	1.400
500 . . . . .	700.000

Los Billetes estarán divididos en *Décimos*, que se expendrán á DIEZ ESCUDOS (100 reales) cada uno en las Administraciones de la Renta.

Es compatible la aproximacion que corresponde al Billeto con cualquier otro premio que pueda caberle en suerte.

Al dia siguiente de celebrarse



el Sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 52. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente. —El Director general, José Maria Bremon.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Cimballa, correspondiente al año económico de 1867 á 1868 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Nuez, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Almochuel, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Asin, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Cadrete, correspondiente al año económico de 1867 á 1868 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de La Almolda, correspondiente al

año económico de 1867 á 1868 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Herrera, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Ruesta, correspondiente al año económico de 1867 á 1868 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Villafranca de Ebro, correspondiente al año económico de 1867 á 1868 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Abanto, correspondiente al año económico de 1867 á 1868 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Cerveruela, correspondiente al año económico de 1867 á 1868 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Malanquilla, correspondiente al año económico de 1867 á 1868 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Egea de los Caballeros, correspondiente al año económico de 1867 á 1868 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días.

El repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Castejon de Alarba, correspondiente al año económico de 1867 á 1868 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días.

#### DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Mayo de 1867.

#### Factoría de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los días que á continuación se espresa, para atender al su ministro del ejército.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.	
				Escudos.	Escudos.
<i>Trigo.</i>					
24	Zaragoza.	Juan Fran. <sup>co</sup> Serrano	33	5 534	18 400
«	id.	Miguel Gorriz.	87 24	5 504	18 000
25	id.	Manuel Gil.	3 0 36	5 504	18 000
«	id.	Dionisio Tobar.	115	5 595	18 300
26	id.	Mariano Amores.	26 12	5 626	18 400
27	id.	José Naya.	439 12	5 442	17 800
28	id.	Miguel Gorriz.	256 24	5 411	17 700
<i>Cebada</i>					
20	id.	Santiago Mainar.	431 12	2 025	6 750
25	id.	Lacruz Artajona.	120	2 010	6 700
27	id.	Cayetano Alcrudo.	190 12	2 010	6 700
28	id.	Romualdo Ravinal.	666 36	2 400	7 000
29	id.	Joaquin Garces.	33 6	1 980	6 600
<i>Paja.</i>					
20	id.	Benigno Alvarez.	37 62	0 870	P.º de la ar- roba cast. <sup>a</sup> 0 100
22	id.	Agustin Gavin.	54 62		
«	id.	Ruperto Causapé.	37 26		
23	id.	Fernando Sancho.	49 56		
24	id.	Joaquin Causape.	39 67		
25	id.	José Oliete.	27 14		
27	id.	Alejo Alcaya.	50 14		
29	id.	Juan Iglesias.	409 25		
«	id.	Laureano Aguin.	43 70		

Zaragoza 30 de Mayo de 1867.—El administrador, Pedro Machin.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Julian de Echenique.

#### DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Mayo de 1867.

#### Factoría de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los días que á continuación se espresan, para atender al su ministro de dicho ramo.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio del art. en peso ó medida del país.	
				Precio de cada una. — Esc. mils.	Peso ó medida del país.
<i>Aceite.</i>					
22	Zaragoza.	Escolástico Agustin.	300 litros.	á 0'465 mls.	á 63 rs. arb.
<i>Carbon.</i>					
23	id.	Luis Anzano.	4000 kílóg.	á 0'040 id.	á 4'96 rs. id.

Zaragoza 24 de Mayo de 1867.—El Oficial primero administrador, Nicolás Lambam.—V.º B.º—El comisario Inspector, Juan Ramirez.

Imprenta de Antonio Gallifa.



# Gobierno de la provincia de Zaragoza.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Junio del año económico  
de 1866 á 1867.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 95 del Reglamento para su egecucion de la misma fecha.

Artículos	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	Artículos. Escudos.	TOTAL por capítulos. Escudos.	TOTAL por secciones. Escudos.
	<b>Capítulo 1.º—Administracion provincial.</b>			
	Personal de la Diputacion y Consejo provincial..	1020,855		
1.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	258,555		
	Material de la Diputacion, Consejo y Contaduria de fondos provinciales.	500		
2.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	8,557		
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	141,674	5158,018	
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	100		
	Material de estas Comisiones.	175		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	408,557		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	200		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	545,504		
	<b>Capítulo 2.º—Servicios generales.</b>			
1.º	Gastos de quintas.			
2.º	Idem de bagajes.	8000		
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.		3000	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.			
5.º	Idem de calamidades públicas.			
	<b>Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno			
1.º	Material para estas obras.			
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.			
2.º	Material para estas mismas obras.		2500	
3.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8000 almas.			
4.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.	2000		
	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	500		
	<b>Capítulo 4.º—Cargas.</b>			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.			
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de... aprobado en.			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.			
5.º	Censos deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.			
	<b>Capítulo 5.º—Instruccion pública.</b>			
1.º	Junta provincial del ramo.	100		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del instituto de 2.ª enseñanza.	659,553		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para sostenimiento de la Escuela normal de maestros	576,443		
4.º	Id. id. de la Escuela normal de maestras.	85,555	1610,775	
5.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	91,666		
6.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la academia de Bellas Artes	500		
7.º	Biblioteca provincial.			
	Museo provincial.			
	<b>Capítulo 6.º—Beneficencia.</b>			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.	208,555		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	7069,519		
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	3455,582		
4.º	Idem id. id. de las Casas de Espósitos.	2718,276	13449,710	
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.			
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.			
	<b>Capítulo 7.º—Correccion pública.</b>			
1.º	Gastos de cárceles.			
2.º	Idem de Establecimientos penales.			
	<b>Capítulo 8.º—Imprevistos.</b>			
único	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	2000	2000	
	<b>SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
	<b>Capítulo 1.º—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.</b>			
único	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.			
	<b>Capítulo 2.º—Carreteras.</b>			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en plan general del Gobierno.		400	
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	400		
	<b>Capítulo 3.º—Obras diversas.</b>			
único	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	4000	4000	
	<b>Capítulo 4.º—Otros gastos.</b>			
único	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	500	500	4900
	<b>SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.</b>			
	<b>Capítulo único.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>			
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 50 de Setiembre de 186... procedentes del presupuesto anterior.			
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.			
	Total general.			55.418,505

Zaragoza á 1.º de Mayo de 1867.—V.º B.º—El Gobernador, Antonio de Candalija.—El Oficial mayor del Consejo Contador de fondos provinciales, Leon de la Escosura.